dello [illegible] su mag.d y que de su m.o se pueda
comunicar con la puntualidad que es neçe
sario y que se sirva de servir bien a su mag.t
tad las dhas ciudades y villas en general y todas
las particulares villas que les fuere posi
ble y para esto se an de conformar [illegible] se le escriva una carta
de el d.ho señor licenciado don Ju.o quemada y
carrillo juez que en fuerça de la pr.a a bien
tegidos de la presente escrita a este conçejo
por la qual ya se sabe lo de suso y que la v.a bea
la cantidad aunque podria ser lo [illegible] a su magestad
por si y por particulares con la demostraçion
que ne casos pide y que determine este conçejo
que a los vezinos se les proçederan [illegible] para la
paga de el servicio que hiziere a su magestad
y que para el efecto de esto [illegible] demas
que en la real cedula y carta se contie-
ne. por que a su merced con sus ocupacio
nes no pudiere venir a esta v.a como lo pensa
va hacer vayan a la ciudad de [illegible] los
dos señores alcaldes dos cavalleros vezi
nos un jurado y un escrivano de este con
cejo donde los hallaran a el d.ho señor li
cenciado don Ju.o quemada y carrillo y tra
taran lo que conbiniere a el servicio del
rey nuestro señor y de la v.a [illegible] que
se tomare les dara la orden [illegible] para
los que quisieren algunas gracias de las
contenidas en la d.ha real cedula. segun
que en ella y la d.ha carta se contiene = y por
los señores [illegible] la d.ha carta a ce
lo de el d.ho señor [illegible]